

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 62

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A LA DONACION DE \$4,000.00 A LOS NIÑOS ESCUCHAS DE AMERICA "BOY SCOUTS", TROPA 22 DE GUAYNABO, CREAM PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle la práctica de actividades cívicas y enseñanza de escutismo.

Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el escutismo entre su juventud.

Por Cuanto : Se hace necesario la donación de \$4,000.00 a la Tropa 22 de Guaynabo de Los Niños Escuchas de América, para sufragar los gastos de todas sus actividades.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE MARZO DE 1985.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, a la donación de \$4,000.00 para la Tropa 22 de los Niños Escuchas de América para sufragar sus gastos.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la partida 26.10.01.770 - Donación Niños Escuchas de América, Tropa 22 de Guaynabo dentro del grupo 260 - Departamento de Recreación y Cultura así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

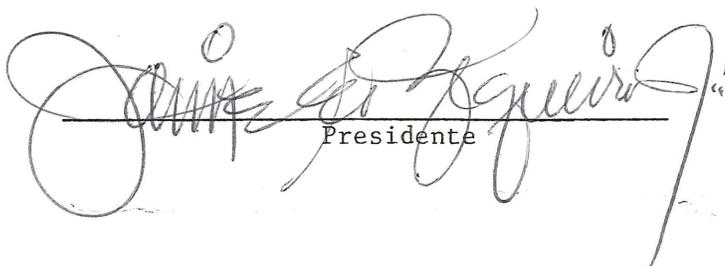
23.10.02.294 - Servicios de Procesamiento de Datos \$ 4,000.00

A LA PARTIDA:

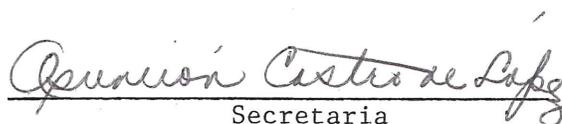
26.10.01.770 (N.C.) - Donación Niños Escuchas
de América, Tropa 22 de
Guaynabo \$ 4,000.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

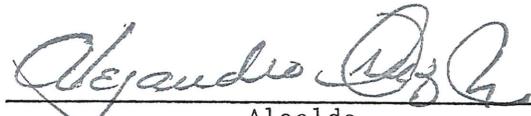


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 61, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr, el día 25 de marzo de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.



Secretaria Asamblea Municipal